

**MINTRABAJO** No. Radicado 06EI201833210000001772  
Fecha 2018-05-18 09:47:16 am  
Remitente **SPEDUCACION**  
**EDUCACION**  
**NUEVO PAÍS**  
Destinatario Sede A. CENTRO DE EDUCACION  
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL  
Anexos 0 Folios 1  
  
COR06EI201833210000001772

9025754 - Rad. 018 / 11 / 05 / 2018

Soacha, 15 de Mayo de 2018

**MEMORANDO**

201

**PARA:** Doctora **MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ**  
Coordinadora Grupo de Archivo Sindical

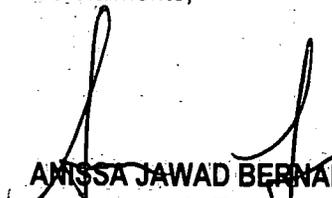
**DE:** **INSPECTORA DE TRABAJO DE SOACHA**

**ASUNTO:** Remisión Constancia de Depósito de la Convención Colectiva de "SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON SAS" VS STANTON SAS

**Respetada doctora:**

Para su conocimiento y fines pertinentes a que haya lugar, adjunto a la presente remito en **DOCE (12) Folios, CONSTANCIA DE DEPOSITO DE LA CONVENCION COLECTIVA** - de la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON SAS** y la empresa **STANTON SAS**, radicada por el (la) doctor **JUAN SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO**, en su condición de **Depositante** de la empresa mencionada.

Cordialmente,

  
**ANISSA JAWAD BERNAL**  
Inspectora de Trabajo de Soacha

**Anexo: Doce (12) folios útiles**

Elaboró: Nubia Aponte  
Revisó/Aprobó: Anissa Jawad Bernal.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL          FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE          CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y          CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

12

**Dirección Territorial de Cundinamarca  
 Inspector de Trabajo de Soacha  
 Número 018**

<b>CIUDAD:</b>	SOACHA	<b>FECHA:</b>	10	05	2018	<b>HORA</b>	10:00 A.M.
----------------	--------	---------------	----	----	------	-------------	------------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	JUAN SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	80.197.576 T.P. No. 220628		
<b>CALIDAD</b>	APODERADO - "STANTON SAS"		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CALLE 67 No. 7- 35 Piso 1204 - Bogotá		
<b>No. TELÉFONO</b>	3176586887	<b>Correo Electrónico</b>	jsrestrepo@gomezpinzon.com

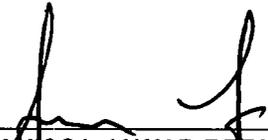
**TIPO DE DEPÓSITO**

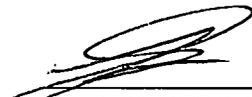
<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	STANTON SAS.					
<b>Y</b>	Organización Sindical		X	Trabajadores		X
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON SAS					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	26 - OCTUBRE DE 2019 HASTA 26 DE OCTUBRE DE 2020					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	50	<b>AMBITO DE APLICACIÓN</b>		Nacional		
				Regional		
				Local		X
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		<b>No. Folios</b>		10		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.  
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**ANISSA JAWAD BERNAL**  
 Inspectora de Trabajo de Soacha

  
**JUAN SEBASTIÁN RESTREPO GUERRERO**  
 El Depositante

Señores

**MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA  
COORDINACION GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES**

E.

S.

D.

**REFERENCIA: DEPOSITO CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE  
STANTON S.A.S. Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON S.A.S.**

**ASUNTO: PODER**

JUAN DIEGO GIRALDO MEJIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de STANTON S.A.S. según certificado de existencia y representación legal que se adjunta, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **PATRICIA VERGARA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.759.232 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 68.227 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura y al Doctor **JUAN SEBASTIAN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.197.576 expedida en Bogotá portador de la Tarjeta Profesional número 220.628 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que cualquiera de ellos realice el depósito de la convención colectiva de trabajo suscrita entre **STANTON S.A.S. Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON S.A.S.**

Los Doctores **VERGARA GOMEZ Y RESTREPO** quedan facultados para notificarse, sustituir, reasumir, transigir, desistir, interponer recursos, y en general, para adelantar cualquier tipo de actuación necesaria para el trámite de la referencia.

Atentamente,

  
**JUAN DIEGO GIRALDO MEJIA**  
C.C 75.065.366 de Manizales

Acepto,

  
**PATRICIA VERGARA GOMEZ**  
C.C. 51.759.232 de Bogotá  
T.P. 68.227 del C.S.J.

  
**JUAN SEBASTIAN RESPTREPO**  
C.C. 80.197.576 de Bogotá  
T.P. 220.628 del C.S.J.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
En la ciudad de Bogotá D.C. a 03 de Mayo de 2018  
Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá  
JUAN DIEGO GIBALDO M  
Quien se identificó con la cédula de ciudadanía  
Número 75.065.360  
Expedida en MANIZALES  
y Declaró que la firma y huella que  
aparecen en el presente documento son  
suyas y que el contenido del mismo es cierto  
El declarante, \_\_\_\_\_  
El Notario Primero \_\_\_\_\_



**NOTARIA PRIMERA**  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
0031343823

7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18489897EDC5F

9 DE MAYO DE 2018 HORA 18:27:15

AA18489897

PAGINA: 1 de 5

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : STANTON S A S  
 N.I.T. : 860009034-1  
 DOMICILIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00006965 DEL 21 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 ACTIVO TOTAL : 164,716,706,039  
 TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 42 B No. 12-64  
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : direccioncontable@stanton.co  
 DIRECCION COMERCIAL : KM 25 VIA A SIBATE  
 MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)  
 EMAIL COMERCIAL : direccioncontable@stanton.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.6373, NOTARIA 7 BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1963, BAJO EL NO.59.375 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "STANTON Y CIA. LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 084 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: STANTON Y CIA S.A., POR EL DE: STANTON S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9003 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 4 DE - MARZO DE 1.992, BAJO EL NO.358.114 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., AL MUNICIPIO DE SIBATE- CUNDINAMARCA.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6433 OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE DICIEMBRE DE 1982, BAJO EL NUMERO 125.215 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "STANTON Y CIA. S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 084 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: STANTON S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1473	11 -IV - 1964	7 BOGOTA	20-IV -1964 60.653
2447	4 -VI - 1964	7 BOGOTA	15-VI -1964 61.280
3475	24-VIII- 1966	7 BOGOTA	31-VIII-1966 69.416
5659	12-XII - 1966	7 BOGOTA	19-XII -1966 70.572
4481	4-XI - 1967	7 BOGOTA	14-XI -1967 73.990
4098	12-VIII- 1969	7 BOGOTA	21-VIII-1969 81.586
2494	22- V - 1973	1 BOGOTA	8-VI -1973 9.991
5689	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.401
5690	23 -XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.404
5693	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.409
5694	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.412
5962	4-XII - 1981	10 BOGOTA	31-XII -1981 110.416
875	4-III - 1982	1 BOGOTA	15- IV -1982 114.473
3193	4- V - 1984	1 BOGOTA	18-V - -1984 151.754
7030	24- X - 1990	1 BOGOTA	30-X -1990 308.959
9003	17-XII - 1991	1 BOGOTA	4-III -1992 358.114
6527	2-IX - 1992	1 BOGOTA	9- IX- 1992 377.855
6053	6-VIII - 1993	1STAFE BTA	17-VIII-1993 416.421

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005583	2000/12/15	NOTARIA 1	2000/12/19	00757072
0005203	2008/11/14	NOTARIA 1	2008/11/20	01257174
5431	2009/11/06	NOTARIA 1	2009/11/18	01341291
084	2011/04/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/05/30	01483456
85	2011/04/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/07/25	01498091
90	2012/07/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/08/13	01657775
92	2013/09/10	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/09/12	01764868
98	2016/12/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/01/12	02175707

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ CONSTITUIDO POR EL DESARROLLO DE CUALESQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE CALZADO, ZAPATILLAS Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICOS CON



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18489897EDC5F

9 DE MAYO DE 2018 HORA 18:27:15

AA18489897

PAGINA: 2 de 5

\* \* \* \* \*

PRIORIDAD EN LAS MARCAS BRAHMA, AEROFLEX, AFX, BAXTER, SOLIMAR Y OTRAS. B.) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS. C) LA IMPORTACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LOS PLÁSTICOS, DEL CALZADO Y DEL CAUCHO. D.) LA REPRESENTACIÓN Y/O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O DEL EXTERIOR QUE OPEREN EN LOS RAMOS A QUE LA SOCIEDAD SE DEDICA. E.) LA FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DE MOLDES Y MATRICES PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO., CON PRIORIDAD EN LAS MARCAS BRAHMA, AEROFLEX, AFX, BAXTER, SOLIMAR Y OTRAS. PARAGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; B.) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPETIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES; D.) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. E.) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS QUE ABRAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR UNIONES TEMPORALES O ALIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESOS FINES; F.) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES; G.) DAR O RECIBIR LAS GARANTÍAS QUE SEAN DEL CASO; H.) INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES DE ALTA LIQUIDEZ O ALTAMENTE REALIZABLES; I.) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y CON MIRAS A SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, TANTO MERCANTILES COMO CIVILES QUE SIENDO LÍCITOS, GUARDEN

RELACION CON LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE, TAL COMO QUEDAN DETERMINADOS.  
CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1521 (FABRICACION DE CALZADO DE CUERO Y PIEL, CON CUALQUIER TIPO DE SUELA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1523 (FABRICACION DE PARTES DEL CALZADO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4643 (COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$0.01

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,241,976.95  
NO. DE ACCIONES : 124,197,695.00  
VALOR NOMINAL : \$0.01

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,241,976.95  
NO. DE ACCIONES : 124,197,695.00  
VALOR NOMINAL : \$0.01

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341299 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BAKALARZ NACHTGEIST RONALD WOLF	C.E. 000000000104379
SEGUNDO RENGLON BAKALARZ NACHTGEIST EDWARD	C.E. 000000000112208
TERCER RENGLON BAKALARZ CHAKI RAYMOND SHALOM	C.C. 000000079937774
CUARTO RENGLON BAKALARZ TRUJILLO ALEXANDER	C.C. 000000079940206

QUE POR ACTA NO. 93 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815149 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON BAKALARZ CHAKI DANIEL ANTHONY	C.C. 000000080104476

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 93 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815149 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION

\*\*\*\*\*

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341299 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18489897EDC5F

9 DE MAYO DE 2018 HORA 18:27:15

AA18489897

PAGINA: 3 de 5

\* \* \* \* \*

SEGUNDO RENGLON

BAKALARZ TRUJILLO ANDREA GYDIA C.C. 000000052721432

TERCER RENGLON

BAKALARZ CHAKI COLETTE BILMA C.C. 000000052719767

CUARTO RENGLON

BAKALARZ NACHTGEIST STEVEN NISSEN LEON C.C. 000000079266595

QUINTO RENGLON

BAKALARZ TRUJILLO JONATHAN ISRAEL C.C. 000000079780927

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE...

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02155856 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRESIDENTE
SALAZAR ANGEL LUIS GUILLERMO C.C. 000000080418049

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344081 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
BAKALARZ NACHTGEIST RONALD WOLF C.E. 000000000104379

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA
BAKALARZ NACHTGEIST EDWARD C.E. 000000000112208

QUE POR ACTA NO. 43 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344270 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA
GIRALDO MEJIA JUAN DIEGO C.C. 000000075065366

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTA LE IMPARTA. C) CREAR LOS EMPLEOS QUE SE REQUIERE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS, FIJANDO EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. D) CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUÉLLAS QUE FUEREN DELEGABLES. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, Y DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE TÍTULOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, PRORROGARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC., COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RECIBIR, NOVAR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑÍA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE LA EJECUCIÓN DE UN ACTO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ÉSTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHOS FUNCIONARIOS SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA DE CADA EJERCICIO, LOS CUALES DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA. G) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, E INFORMARLA, CON LA PERIODICIDAD QUE ELLA ESTABLEZCA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, LA CREACIÓN Y PROVISIÓN DE EMPLEOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. H) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS DE LA MISMA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y ARCHIVOS. LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, ES DECIR, AL PRESIDENTE, Y AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE OSTENTE LA CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CELEBREN ACTOS O CONTRATOS CUANDO LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE DE CADA UNO DE ELLOS SE DERIVE, SEA EQUIVALENTE O SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18489897EDC5F

9 DE MAYO DE 2018 HORA 18:27:15

AA18489897

PAGINA: 4 de 5

\* \* \* \* \*

CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO, RAZONABLEMENTE SE PUEDA DEDUCIR QUE PUEDEN SOBREPASAR DICHA CUANTÍA. NO OBSTANTE, PARA LA COMPRA Y VENTA DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS, Y DE BIENES Y SERVICIOS CON LOS CUALES NEGOCIARE HABITUALMENTE LA COMPAÑÍA, NO HABRÁ LA RESTRICCIÓN EN ATENCIÓN DE LA CUANTÍA. PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA, REQUERIRÁN SIEMPRE DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE QUE OSTENTEN LA CALIDAD DE PRESIDENTE Y DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA, NO REQUERIRÁN NUNCA DE AUTORIZACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4985 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 7876 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL S EÑ OR RONALD BAKALARZ NACHTGEIST IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 104379 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.869.926 DE BOGOTA. LA APODERADA O MANDATARIA TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS QUE TIENEN QUE REALIZAR LA SOCIEDAD DE LA CUAL ES PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PARA RETIRO DE MERCANCIAS DE IMPORTACION DE LOS DEPOSITOS HABILITADOS POR LA DIAN, CONFERIR MANDATOS A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION, NACIONALIZAR IMPORTACIONES EN LOS LIMITES FIJADOS POR LA DIAN EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2685/99, PARA REGISTRAR A AL EMPRESA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES Y SUS RENOVACIONES ANUALES, CONFERIR MANDATOS A TERCEROS PAR REALIZAR GESTIONES ANTE LA ADUANA Y SOCIEDADES PORTUARIAS EN OPERACIONES DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CUANDO NO ACTUE DIRECTAMENTE, SUSCRIBIR DECLARACIONES DE CAMBIO E INFORMES ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA Y ANTE LA DIAN EN TODO LO RELACIONADO CON LAS CUENTAS DE COMPENSACION Y SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO O SUBSIDIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO PARA EXPORTADORES Y SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS DE REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES, OFERTA EXPORTABLE Y SOLICITUD DE DETERMINACION DE ORIGEN ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 084 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483461 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL VARGAS LIZARAZO JAIRO MARTIN	C.C. 000000080409302
REVISOR FISCAL SUPLENTE LANDINEZ GUERRERO LEOPOLDO ALBERTO	C.C. 000000017081029

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.4266 DEL 9 DE JUNIO DE 1982, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO-122.077 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO A LA SOCIEDAD.-----

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : STANTON  
 MATRICULA NO : 00034038 DE 30 DE MARZO DE 1973  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : KM 25 VIA A SIBATE  
 TELEFONO : 7198415  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : direccioncontable@stanton.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
 VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

11



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18489897EDC5F

9 DE MAYO DE 2018 HORA 18:27:15

AA18489897

PAGINA: 5 de 5

\* \* \* \* \*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

UR.F)

Original

1

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2018

018

Doctora

**ANISSA JAWAD BERNAL**

Inspectora de Trabajo Soacha

**MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL SOACHA**

Carrera 4 N° 38-80

Soacha – Cundinamarca

11 MAYO 2018  
Jawad

Ref.: Depósito Prórroga Convención Colectiva de Trabajo celebrado entre **STANTON S.A.S. y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON S.A.S.**

**JUAN SEBASTIÁN RESTREPO GUERRERO** identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado especial de **STANTON S.A.S.** (la "Compañía"), sociedad lealmente constituida en Colombia, con la debida atención me dirijo a Ustedes para presentar depósito de la prórroga a la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Compañía y **EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON S.A.S.** el 26 de abril de 2018 y que tendrá vigencia desde el 26 de octubre de 2019 hasta el 26 de octubre de 2020.

El presente documento se entrega ante esta inspección dentro de los quince (15) días siguientes a su firma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 469 del Código Sustantivo del Trabajo.

Cordialmente,



**JUAN SEBASTIÁN RESTREPO GUERRERO**

C.C. 80.197.576

T.P. 220.628 del C.S. de la J

Apoderado Especial

**STANTON S.A.S.**

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA SOCIEDAD STANTON S.A.S Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE STANTON S.A.S.**

En el Muña, Municipio de Sibaté, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018); entre los suscritos, **JUAN DIEGO GIRALDO M. Y ALBERTO ARISTIZABAL D.**, quienes actúan en representación de la sociedad **STANTON S.A.S**, domiciliada en Sibaté, por una parte, que en adelante se denominará la "Empresa", asesorados por la Doctora **PATRICIA VERGARA GOMEZ**; y **JOSE GONZALEZ, JORGE ENRIQUE MORALES, PAULINA BELTRAN, ABRAHAM DOMÍNGUEZ M. Y MAURICIO HERNANDEZ A**, quienes actúan en representación del **Sindicato de Trabajadores de STANTON S.A.S**, igualmente de este domicilio, en su carácter de Comisión Negociadora, por otra parte, que se llamará el Sindicato, plenamente facultados, se ha acordado en prorrogar por doce (12) meses más, contados a partir del veintiséis (26) de octubre del año dos mil Diecinueve (2019), la Convención Colectiva de Trabajo celebrada el día dos (2) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las partes contratantes y las prórrogas vigentes de la misma, las cuales, en consecuencia, en virtud a la prórroga pactada en la fecha, regirá para los actuales trabajadores de la Empresa, sindicalizados, con más de un (1) año de servicios, hasta el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil Veinte (2020), con las siguientes modificaciones y reformas :

1. **AUMENTO DE SALARIOS:** La cláusula tercera (3ª) de la convención colectiva vigente quedará así: A partir del 15 de enero de 2018, aumentanse los salarios de los actuales trabajadores sindicalizados de la Empresa con más de un (1) año de servicio, que se encuentren vinculados a la misma al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) en la siguiente forma y proporción:
  - a. En un Cinco punto nueve por ciento (5,9%), sobre los salarios iguales o inferiores a \$1.400.000 que estaban devengando los trabajadores sindicalizados, con más de un (1) año de servicios al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y
  - b. En un Cuatro por (4%), sobre los salarios superiores a \$1.400.000, que estaban devengando los trabajadores sindicalizados, con más de un (1) año de servicios al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).
  
2. **AUXILIO AL SINDICATO :** La Cláusula Décima Novena (19) de la Convención Colectiva vigente quedará así :

A partir de la firma del presente acuerdo la Empresa subsidiará al Sindicato con la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$677.990.00) M/cte.** mensuales. Este auxilio lo otorgará la Empresa como contribución al pago de arrendamiento de la oficina del Sindicato.

**3. AUXILIO DE DEFUNCION :** La Cláusula Octava (8) Literal C de la Convención Colectiva vigente quedará así :

A partir de la firma de la presente prórroga de la Convención, la Empresa otorgará un auxilio de defunción en la siguiente forma:

- a. Se pagará al trabajador sindicalizado la suma de **DOSCIENTOS MIL SESENTA PESOS (\$200.060.00) M/cte.** al fallecimiento de un familiar del mismo, dentro del primer grado civil de consanguinidad directa y primero de afinidad. El fallecimiento se acreditará con la partida de Registro Civil de Defunción. Para tener derecho a este auxilio las personas antes señaladas deberán ser registradas ante la Empresa, a su ingreso.
- b. En caso de fallecimiento de un trabajador que se encuentre al servicio de la empresa, ésta concederá un auxilio de **DOSCIENTOS MIL SESENTA PESOS (\$200.060.00) M/cte,** que entregará, a la presentación del Registro Civil de Defunción, al cónyuge del trabajador fallecido, ó a los hijos, ó en su defecto al padre de éste. Para tener derecho a este auxilio, las personas enumeradas deberán estar inscritas en los registros de la Empresa, como dependientes del trabajador fallecido.

**4. AUXILIO DE MATERNIDAD :** La Cláusula Octava (8) Literal B de la Convención Colectiva vigente quedará así :

A partir de la firma de la presente prórroga la Empresa otorgará un auxilio de maternidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$6.960.00) M/cte,** al nacimiento de cada hijo legítimo o natural reconocido por el trabajador (a) sindicalizado (a) que se encuentre al servicio de la Empresa.

Este auxilio se pagará a la presentación del respectivo Registro Civil de Nacimiento.

**5. DESCUENTO ESPECIAL :** La Empresa descontará a los trabajadores Sindicalizados, de acuerdo al campo de aplicación, que se

beneficien con los aumentos pactados en la presente prórroga, el valor correspondiente a los primeros catorce (14) días del ajuste pactado.

El valor del ajuste será girado en la siguiente forma:

Las dos terceras partes (2/3) a la Unión de Trabajadores de Cundinamarca "Utracun" y una tercera parte (1/3) para el Sindicato de la Empresa.

**6. CONVENCIONES ANTERIORES:** Continúan vigentes las cláusulas no derogadas ni modificadas de la Convención Colectiva de Trabajo, celebrada entre las partes contratantes, el día dos (2) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972) y las prórrogas de la misma, cuyo término de vigencia está prorrogado.

**7. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS BENEFICIOS EXTRALEGALES:**

Las partes convienen en reconocer que ninguno de los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados unilateralmente en forma extralegal por la Empleadora, tales como primas extralegales de vacaciones, servicios o navidad; bonificaciones, viáticos, suministros en especie y en general, toda prima, auxilio o comisión de tal naturaleza, constituyen base salarial para la liquidación de las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX del C. S. Del T.

**PARAGRAFO.-** Las partes acuerdan lo señalado en la cláusula anterior, con fundamento en la facultad que le otorga el Art. 15 de la Ley 50 de 1990.

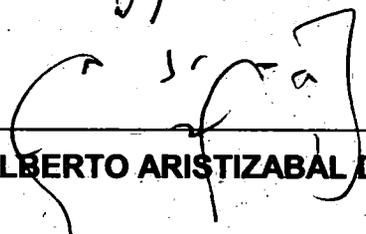
**8. VIGENCIA Y PRORROGA:** Este acuerdo convencional rige a partir de la Fecha en que fue suscrito y su vencimiento será el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil Veinte (2020).

**9. DISPOSICIONES LEGALES:** Los puntos no contemplados en las cláusulas anteriores como denuncia y prórroga de la convención y campo de aplicación, se regirán por las disposiciones que regulan la materia.

En constancia se extiende y suscribe el presente acuerdo convencional, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, dos (2) de los cuales se depositarán en las dependencias del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento a lo preceptuado por la ley, dándose así término a las negociaciones celebradas por las partes.

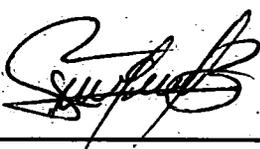
**EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA**

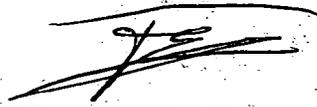
  
\_\_\_\_\_  
**JUAN DIEGO GIRALDO M.**

  
\_\_\_\_\_  
**ALBERTO ARISTIZABAL D.**

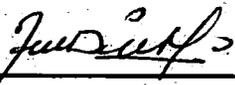
  
\_\_\_\_\_  
**PATRICIA VERGARA GOMEZ**

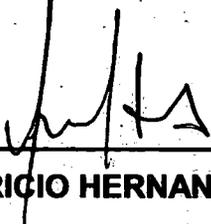
**EN REPRESENTACION DEL SINDICATO**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE GONZALEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ENRIQUE MORALES.**

  
\_\_\_\_\_  
**PAULINA BELTRAN**

  
\_\_\_\_\_  
**ABRAHAM DOMINGUEZ M.**

  
\_\_\_\_\_  
**MAURICIO HERNANDEZ A.**